



## C I R C U L A R CSJCUC21-169

Fecha: viernes, 4 de junio de 2021

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.

Para: **JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE FACATATIVÁ,  
GIRARDOT, ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA Y LETICICIA AMAZONAS.**

Asunto: Implementación de buenas prácticas en la transición del nuevo régimen de competencias de la Ley 2080.

Respetados servidores judiciales, habida cuenta que se avecina la entrada en vigencia de las nuevas competencias judiciales asignadas a los juzgados administrativos en la Ley referenciada, se les invita a intensificar la dirección temprana del proceso, con la adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso en los eventos en que resulte pertinente, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento, así como la adopción de sentencias anticipadas en los casos en que sea procedente, y demás acciones que favorezcan la celeridad de los procesos judiciales, para contribuir a la descongestión de los Despachos de cara a asumir las nuevas responsabilidades.

Además y, en aras del mismo propósito, se les invita a establecer, cuando a ello hubiere lugar, planes de mejoramiento, para el Despacho o sus empleados, que consagre las actividades y compromisos, así como, las acciones que deben ejecutarse en un tiempo determinado para aumentar el desempeño del servidor judicial o del despacho, mejorar sus prácticas y lograr aumentar los niveles de eficiencia, idoneidad, calidad y productividad respecto de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.

Resulta oportuno destacar que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la citada Ley 2080 de 2021, la misma, "(...) rige a partir de su publicación, con excepción de las normas que modifican las competencias de los juzgados y tribunales administrativos y del Consejo de Estado, las cuales solo se aplicarán respecto de las demandas que se presenten un año después de publicada esta ley."

Atentamente,

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV-JASS